

ANTE LA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL ICAM

Escrito de Solicitud del VOTO SECRETO para JUNTA GENERAL ICAM, de 19 de diciembre de 2013

El/la firmante del presente escrito, en calidad de abogado/a colegiado/a en el I.C.A.M. cuyos demás datos identificativos y colegiales constan junto a mi firma, ante la Sra. Secretaria del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, comparezco y digo:

Que, con el objeto de garantizar **el voto secreto** conforme a lo dictado por los Estatutos en vigor del I.C.A.M., y la ley electoral vigente como norma supletoria para lo que no esté contemplado en los mismos al respecto,

INTERESO:

Que, de cara a la celebración de la Junta General Extraordinaria y Junta General Ordinaria del I.C.A.M. que se celebrará el día 19 del presente mes de diciembre de 2013 en el Hotel Rafael-Hoteles Atocha, sito en Madrid, Av. Méndez Álvaro, 30, **SE REALICEN LAS VOTACIONES SOBRE LOS PUNTOS A DEBATIR DEL ORDEN DEL DÍA DE FORMA PERSONAL Y DIRECTA, Y SECRETA mediante el depósito de su voto en urna.**

Así lo establecen los Estatutos en vigor de nuestro Colegio, inscritos y publicados en el BOCM nº 222 de 18 de septiembre de 2007 y aprobados por la Junta General Extraordinaria del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, celebrada el día 19 de julio de 2006, y por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española, en su sesión de 8 de septiembre de 2006, que en sus arts. 30 y 33 prevén el voto personal, directo Y SECRETO en las elecciones a la Junta de Gobierno. Por otro lado, en los arts. 37 a 39, se regula el voto en Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, y refiriendo entre sus cualidades, entendemos que mínimas, que dicho voto de los colegiados en la Junta General sea “personal y directo”. Esto, ha de ser interpretado necesariamente en el sentido de los arts. 30 y 33 de los estatutos anteriormente referidos y, en defecto de ellos, en el sentido inequívoco que marca la ley supletoria (ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General), que en su art. 5 determina que: **“Nadie puede ser obligado o coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho de sufragio, ni a revelar su voto”**. **Es decir consagra el voto SECRETO.**

A tal fin, el /la abajo firmante entiende que se hace en consecuencia imprescindible que al lugar de celebración de la Junta los convocantes dispongan las correspondientes urnas y papeletas con las opciones a votar claramente especificadas, al objeto de facilitar el voto de los asistentes. De otro modo, las votaciones podrían ser impugnadas por ser contrarias a derecho.

Lo que manifiesto, a los efectos que legalmente procedan, en Madrid a 4 de diciembre de 2013, con 15 días de antelación a la fecha de la mencionada convocatoria.

Nombre y Apellidos

Nº DNI y

Nº Carnet Colegial y

Firma